GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ACEPTA Y RECHAZA ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A RENOVANTES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA Nº 07; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA: 556

CONCEPCION , 11 SET. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondientes al año 2018; en la Ley Nº 25.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832 de 2003, del Ministerio del Interior, que establece las normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 3.014 de 2017 de JUNAEB, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca Presidente de la República y sus modificaciones; en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público, que en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.053, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa N°01 y Nº07, considera la suma de **M$ 28.958.676**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

3.- Que, la Glosa presupuestaria N° 01 antes citada, dispone lo siguiente: *"Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."*

Por su parte, la Glosa presupuestaria N° 07 señala: *"Recursos destinados a financiar 35.000 becas para alumnos de enseñanza media y 31.251 becas para alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105 de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413 del año 2006 y en el Decreto N°72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones a dichos decretos."

4.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, particularmente, al Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *'establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma".* Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un Manual de Procedimientos de la beca, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.014 del año 2017, el cual, en su título tercero "Instancias Responsables", subtítulo 1.5 denominado "Directores Regionales", establece que corresponde a estos:

- *Aprobar mediante resolución exenta el acta del Consejo Regional con la respectiva nómina de postulantes preseleccionados autorizados.*

- *Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción, salvo las apelaciones que son abordadas por el Departamento de Becas.*

6.- Que, en vista del Principio de Economía Procesal, consagrado en la Ley Nº 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la aceptación o rechazo de los estados de excepción de estudiantes renovantes de educación media y superior, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos siguientes;

7.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar a JUNAEB la mantención de la beca presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Educación Media" y en título noveno "Estados de Excepción Educación Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos para la asignación de la beca, referidos al promedio de notas, puntaje PSU y tramo de calificación socioeconómica, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca desde una carrera técnica o programa de formación inicial a una carrera profesional y/o suspensión de la beca;

8.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido correspondiente al último año académico cursado, esto es nota 6.0 en Enseñanza Media y Nota 5.0 en Educación Superior, o con el requisito referido a un puntaje mínimo de PSU de 475 puntos, para el caso de aquellos estudiantes egresados de cuarto medio de enseñanza media, y/o el no cumplir con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social, tanto respecto de estudiantes de Enseñanza Media como estudiantes de Educación Superior; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas en el Manual de Procedimientos antes referido, en el caso de revisión del promedio de notas y tramo del Registro Social de Hogares de Educación Superior los antecedentes deberán ser enviados a la Dirección Nacional;

9.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando séptimo, respecto de 01 solicitudes de los estados de excepción denominados *cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 01 solicitudes de renovantes de Educación Superior, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el Manual de Procedimientos

correspondiente, procediendo en consecuencia, la renovación de la Beca respecto de éstos.

10.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando séptimo, respecto de 15 solicitudes de suspensión de la beca semestral y anual, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 15 solicitudes de renovantes de Educación Superior, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el Manual de Procedimientos correspondiente, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos para el correspondiente período académico;

11.- Que, finalmente, se deja constancia que 30 estudiantes han egresado y/o titulado según se nos fue informado por la IES y Comuna respectiva.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de Estado de excepción respecto de 01 estudiantes de Educación Superior individualizados en el Anexo N° 1 del presente acto administrativo, sobre los cuales, y previo análisis técnico, se verificó el debido cumplimiento de los requisitos para la renovación del beneficio, según consta en Acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
ACEPTADO		Presenta solicitud de estado de excepción: *cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, con sanción "aceptado".	01
	SUPERIOR	SUB TOTAL	01
	TOTAL GOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE, el beneficio respecto de 15 estudiantes de Educación Superior, por el período indicado en el Anexo N° 2 del presente acto administrativo, y de acuerdo al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN ANUAL	03
		SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	12
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE SOLICITUD DE TITULADOS Y/O EGRESADOS, el beneficio respecto de 30 estudiantes de Educación Superior, por el período indicado en el Anexo N° 3 del presente acto administrativo, y de acuerdo al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO / TITULADO	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA	5
	SUPERIOR	TITULADO	25
	TOTAL GLOBAL		30

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- Anexo N°1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estado de excepción **"aceptado"** de la Beca Presidente de la Republica";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estado de "**suspendido**" de la Beca Presidente de la República";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes con estado Titulados y/o Egresados de Carrera de la Beca Presidente de la República";
- Acta de fecha 11.09.2018 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, el gasto que derive del cumplimento de las materias que por este acto administrativo se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 07**.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos referidos en el artículo quinto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el

mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO - BIO
CONCEPCIÓN

ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
DIRECTORA(S) REGION DEL BIO-BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AVTE/CTK/VSPC/vspc
Distribución:
- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
-

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N
	ACTA CONSEJO TÉCNICO BPR NRO 04	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	11.09.2018		
Lugar	Sala Graciela Lavin – D. Regional Junaeb		
Hora Inicio	9:30 horas	**Hora Término**	19:00 horas
Motivo	Sancionar estados especiales Superior Beca Presidente de la República 2018.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverría	
Viviana Pino Ceballos	
Edith Mella Rodriguez	
Elizabeth Quilaqueo	
Vanessa Cárdenas	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	

3.- Temas Tratados.

La comisión técnica se reúne para evaluar y sancionar estados especiales de Beca Presidente de la República de enseñanza superior recepcionados de la red colaborada para el cierre del mes de septiembre.
La comisión comienza revisión de acuerdo a la distribución realizada anteriormente de las casas de estudios y comunas de la región.

Se revisan y sancionan estados de excepción de acuerdo a la normativa que regula la beca e identificado los criterios contemplados para cada una de las solicitudes.

Se presenta y valida 01 cambio de carrera, 03 suspensiones anuales, 12 suspensiones segundo semestre y 30 estudiantes que son informados con calidad de egresados y titulados de carrera.

Se anexa a la presente acta la nómina de estados especiales sancionados y que corresponden a :

Estados aceptados:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
ACEPTADO		Presenta solicitud de estado de excepción: *cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, con sanción "aceptado".	01
	SUPERIOR	SUB TOTAL	01
	TOTAL GOBAL		01

Suspensiones aceptadas:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN ANUAL	03
		SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	12
	TOTAL GLOBAL		15

Titulados / egresados

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO / TITULADO	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA	5
	SUPERIOR	TITULADO	25
	TOTAL GLOBAL		30

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable	Fecha compromiso
Elaborar Resolución de estados de excepción mes de Septiembre 2018	Comisión Técnica	Septiembre 2018
Envío resolución al nivel central	Comisión Técnica	Septiembre 2018
De acuerdo a solicitud de Dirección Nacional se procede a ingresar estado de suspensión anual y semestral en sistema informático.	Comisión Técnica	Septiembre 2018

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: ANA TORRES E. Cargo: DIRECTORA REGIONAL (S)	Firma y timbre

ANEXO N° 1 Individualización de estudiantes renovantes con estado de excepción "aceptado" de la Beca Presidente de la Republica

[redacted]	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	UNIDAD OPERATIVA	BECA	NIVEL	ESTADO_EXCEPCION1	OBSERVACION
	ARAVENA	CUEVAS	PAOLA	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	BPR	SUPERIOR	CAMBIO DE CARRERA	CUMPLE REQUISITOS CAMBIO DE CARRERA ACEPTADO CRITERIO 2.2

ANEXO N° 2 Individualización de estudiantes renovantes con estado de "suspendido" de la Beca Presidente de la República

N°	[redacted]	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	UNIDAD OPERATIVA	BECA	NIVEL	ESTADO_EXCEPCION1	OBSERVACION
1		MARTINEZ	REYES	JOSEFA ELIZABETH	MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CRITERIO 5.4
2		SOTO	MANRIQUEZ	CAMILA DEL CARMEN	MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CRITERIO 5.4
3		SOLIS	NEIRA	GABRIEL ANIBAL	MUNICIPALIDAD DE COELEMU	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CRITERIO 2.1
4		HIDALGO	FERNANDEZ	DANITZA SUSANA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.7
5		MEDINA	RIVERA	PRISCILA ROCIO	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
6		IBAÑEZ	VALLE	VANIA SCARLETTE	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
7		OÑATE	OÑATE	NATALIA ANDREA	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
8		FIGUEROA	CABRERA	MARCELA ALEJANDRA	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
9		LIZAMA	VIVANCO	KARLA ELIZABETH	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
10		UTRERAS	MONSALVEZ	CAMILA ALEJANDRA	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
11		AGUILERA	LARA	SOLANGE STHEFFANIA	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
12		SOLAR	BETANCOURT	BRIAN ENRIQUE	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
13		VALDES	VALDES	JAVIER IGNACIO	INACAP	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.7
14		GUTIERREZ	ULLOA	BARBARA ALEJANDRA	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6
15		ARIAS	JARA	CAROLINA ALEJANDRA	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2DO SEMESTRE ACEPTADA, CRITERIO 2.6

ANEXO N° 3 Individualización de estudiantes con estado Titulados y/o Egresados de Carrera de la Beca Presidente de la República

N°	[redacted]	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	UNIDAD OPERATIVA	BECA	NIVEL	OBSERVACION
1	[redacted]	VISCAY	FLORES	VICTOR MANUEL	Universidad del Bio Bio (sede chillan)	BPR	SUPERIOR	EGRESADO
2	[redacted]	MARTINEZ	CORREA	PAULA ANDREA	INACAP	BPR	SUPERIOR	EGRESADO
3	[redacted]	MEZA	AGUAYO	BRYAN ALEXIS	INACAP	BPR	SUPERIOR	EGRESADO
4	[redacted]	GALLARDO	SILVA	ASHLEY JEAN CARLOS	INACAP	BPR	SUPERIOR	EGRESADO
5	[redacted]	TOLEDO	LARENAS	DAMARIS SCARLTE	SANTO TOMAS	BPR	SUPERIOR	EGRESADO
6	[redacted]	QUEZADA	FAUNDEZ	DIANDRA	CFT LOTA-ARAUCO	BPR	SUPERIOR	TITULADO
7	[redacted]	BUSTOS	ORELLANA	VANIA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
8	[redacted]	CIFUENTES	SANTIBANEZ	DANIELA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
9	[redacted]	CORREA	GARCIA	FRANCO NICOLAS	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
10	[redacted]	GAETE	POZA	DANIEL EDUARDO	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
11	[redacted]	GATICA	ROSALES	FABIOLA ANDREA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
12	[redacted]	GONZALEZ	GONZALEZ	JORDAN IGNACIO	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
13	[redacted]	GONZALEZ	MORA	RICARDO SEBASTIAN	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
14	[redacted]	KONAR	NIE	MACARENA SOFIA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
15	[redacted]	MEDINA	FONSECA	PAULINA ALEJANDRA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
16	[redacted]	MONTERO	JIMENEZ	BYRON CAMILO	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
17	[redacted]	OJEDA	NAHUELPAN	FRANCISCO FERNANDO	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
18	[redacted]	PRADENA	PRADENA	PAULINA VERONICA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
19	[redacted]	ROSALES	SALAZAR	BRIAN FERNANDO	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
20	[redacted]	SALAZAR	HERNANDEZ	CAMILA NATALIA	U DE CONCEPCION	BPR	SUPERIOR	TITULADO
21	[redacted]	MARTINEZ	ZAMBRANO	PATRICIA ELENA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
22	[redacted]	MUÑOZ	PARADA	MACARENA ANDREA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
23	[redacted]	TORO	FUENTES	CAMILA GEORGINA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
24	[redacted]	GARRIDO	ORTIZ	JOHANA ANDREA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
25	[redacted]	SEPULVEDA	POBLETE	PATRICIA FERNANDA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
26	[redacted]	MATAMALA	RODRIGUEZ	ABIGAIL ESTEFANY	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
27	[redacted]	VALENZUELA	PARADA	ANALIA ANDREA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
28	[redacted]	ARIAS	PEÑA	NATALIA ANDREA	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
29	[redacted]	VEJAR	VEJAR	PABLO ALONSO	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO
30	[redacted]	SOTO	FUENTES	MARISOL DEL CARMEN	UCSC IT Chillan	BPR	SUPERIOR	TITULADO